



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024.

VISTO las Ordenanzas N° 1989 y 1936 mediante las cuales se aprueban los diseños curriculares de los títulos intermedios para las carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Metalúrgica y los informes técnicos recibidos por parte de la DNGU, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1989 se aprobó el diseño curricular del título Técnico/a Universitario/a en Mecánica título intermedio de la carrera Ingeniería Mecánica y por Ordenanza N° 1936 se aprobó el diseño curricular del título Técnico/a Universitario/a en Metalurgia título intermedio de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

Que en función de los trámites administrativos correspondientes para la obtención del reconocimiento oficial y validez nacional se cumplimentaron los procedimientos ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que como consecuencia a este trámite se recibieron informes por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, donde se observa la redacción de los instrumentos administrativos que aprueban los Diseños curriculares antes mencionados.

Que la Secretaría Académica de la Universidad eleva proyecto de modificación de las ordenanzas mencionadas en el visto de la presente, con el objeto de proseguir con el trámite ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y obtener las Resoluciones Ministeriales correspondientes.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta presentada y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1989, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"Artículo N° 1.- Aprobar el Diseño curricular del título Técnico/a Universitario/a en Mecánica título intermedio de la carrera Ingeniería Mecánica – Plan 2023 aprobado por Ordenanza N° 1901"***.

ARTICULO 2º. - Rectificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1936, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"Artículo N° 1.- Aprobar el Diseño curricular del título Técnico/a Universitario/a en Metalurgia título intermedio de la carrera Ingeniería Metalúrgica – Plan 2023 aprobado por Ordenanza N° 1887"***.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2098

UTN
Mgb